

PALMA DE MALLORCA

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Palma de Mallorca, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 89/2008, por Auto de 2 de mayo de dos mil ocho se ha declarado en concurso voluntario a los deudores Mario Andrés Blanco Kolb y Regina Yebra López, con domicilio en Calle Camp de Vall, número 4, puerta A, Can Picafort (Santa Margarita) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Can Picafort (Santa Margarita).

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la Administración Concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el/los periódicos «El Mundo».

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Palma de Mallorca, 2 de mayo de 2008.—El/la Secretario Judicial.—32.677.

VALENCIA

Edicto

Don Jorge Víctor Iglesias de Baya, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Valencia,

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento concursal abreviado

000804/2007 necesario, de la empresa «Ágora Gestión Integral de Obras, Sociedad Limitada», con CIF número B97763031 y «Promares Villamarchante, Sociedad Limitada Unipersonal», con CIF B97360507 habiéndose dictado en fecha 7 de mayo de 2008, por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez Providencia comunicando que se ha presentado por la Administración Concursal el informe preceptivo con sus anexos previsto en el artículo 95 de la Ley Concursal haciendo saber a los interesados que dicho informe y demás documentación queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado pudiendo obtener copia a su costa en los términos del artículo 96-1º de la Ley Concursal, disponiendo aquellos acreedores y demás interesados de una plazo de diez días para impugnar el inventario y la lista de acreedores a contar desde la última de las publicaciones ordenadas en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Diario Levante» «El Mercantil Valenciano». Para dicha impugnación se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Valencia, 7 de mayo de 2008.—El Secretario Judicial, Don Jorge Víctor Iglesias de Baya.—32.695.